

RESOLUCIÓN

Referencia: IEM/MBV

Nº Exp.: 026/26

Nº: ABC: 00860-2026/040943

Designación de docentes del Cuerpo de Profesores de enseñanza de Secundaria para administrar y evaluar las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las Escuelas Oficiales de Idiomas en La Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, fija las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y establece las equivalencias entre las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto. En su artículo 7.3, se dispone que las Administraciones educativas regularán la organización de las pruebas de certificación, que se elaborarán, administrarán y evaluarán según unos estándares que garanticen su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad, transparencia e impacto positivo, así como el derecho del alumnado a ser evaluado con plena objetividad. El Gobierno, previa consulta con las Comunidades Autónomas, establecerá los principios básicos comunes de evaluación con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad mencionados.

El Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, dispone en su artículo 7.1 que corresponde al profesorado las Escuelas Oficiales de Idiomas, en los términos que establezcan las respectivas Administraciones educativas, la evaluación y calificación de las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2.

La Orden EDC/5/2019, de 18 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece en el capítulo III las pruebas de certificación. En el punto 3 del artículo 18 de dicha orden, se dispone que, de forma excepcional y exclusivamente cuando el volumen del alumnado a examinar en las pruebas de certificación sea tal que resulten insuficientes los recursos personales de profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas, para el nombramiento de los tribunales correspondientes, la Dirección General con competencias en materia de personal docente podrá establecer las instrucciones pertinentes para que determinados docentes de las especialidades correspondientes al idioma de la prueba en cuestión, puedan completar y cubrir los puestos necesarios para la constitución de los tribunales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/040943	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2026/0315609	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Gestión Educativa		Luis Manuel Herce Díez	07/04/2026 08:22:13	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TUYK6GWOX5MNQR4	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			07/04/2026 08:22:25	

El número de alumnos matriculados en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Logroño, Calahorra y Haro, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, para acceder a las pruebas de certificación, supera la capacidad de designación de los tribunales, los cuales están formados exclusivamente por los recursos personales de las Escuelas Oficiales de Idiomas. En consecuencia, resulta necesario disponer de otros docentes que cubran los puestos requeridos para completar los tribunales correspondientes.

En consecuencia, en virtud de la normativa vigente y en uso de las atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Gestión Educativa,

RESUELVE

Primero. Aprobar la instrucción por las que se establecen los criterios y el procedimiento para la designación de los docentes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de inglés y francés, con el fin de administrar y evaluar las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, de las Escuelas Oficiales de Idiomas de La Rioja.

Segundo. La presente resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en la página web educarioja.org, siendo de aplicación durante el curso académico 2025/2026.

Tercero. Dar traslado de la presente instrucción al Servicio de Inspección Técnica Educativa y a los directores de las Escuelas Oficiales de Idiomas de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/040943	Otros	Solicitudes y remisiones generales		2026/0315609
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Gestión Educativa	Luis Manuel Herce Díez		07/04/2026 08:22:13	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: TUYK6GWOX5MNQR4 Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		07/04/2026 08:22:25	

ANEXO I

Instrucciones por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la designación de los docentes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en las especialidades de inglés y francés, para la administración y evaluación de las pruebas destinadas a la obtención de los certificados de los niveles intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, en las Escuelas Oficiales de Idiomas de La Comunidad Autónoma de La Rioja.

Primera. Objeto.

Establecer los criterios y el procedimiento para la designación de los docentes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de las especialidades de inglés y francés, con el fin de administrar y evaluar las pruebas correspondientes a la obtención de los certificados de los niveles intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, de las Escuelas Oficiales de Idiomas de La Rioja, para el curso académico 2025/2026.

Segunda. Criterios para la designación.

Los docentes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de inglés y francés, se designarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Experiencia laboral en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Coordinadores del Programa de Colaboración de la Escuela Oficial de Idiomas con los Institutos de Enseñanza Secundaria.
- Profesorado del Programa de Colaboración de la Escuela Oficial de Idiomas con los Institutos de Enseñanza Secundaria.
- Resto de docentes.

Tercera. Dedicación del profesorado designado.

El profesorado designado no podrá dedicar más de 80 horas a la administración, corrección y evaluación de las pruebas, y el número de horas trabajadas será validado por los equipos directivos de las correspondientes Escuelas Oficiales de Idiomas. Por lo tanto, el número de horas será la suma del trabajo realizado en las convocatorias de junio y septiembre.

Cuarta. Formación previa del profesorado designado.

El profesorado designado acudirá el día y la hora indicados por cada Escuela Oficial de Idiomas para realizar la formación previa a la administración de las pruebas.

Quinta. Distribución para el profesorado designado.

Corresponderá a los equipos directivos de cada Escuela Oficial de Idiomas la distribución del profesorado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/040943	Otros	Solicitudes y remisiones generales		2026/0315609
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Director General de Gestión Educativa	Luis Manuel Herce Díez			07/04/2026 08:22:13
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: TUYK6GWOX5MNQR4 Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			07/04/2026 08:22:25

designado en cada una de las vacantes de los tribunales.

Cada docente ocupará el puesto en el tribunal asignado tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre.

Sexta. Procedimiento para la designación.

Para poder participar como miembro de tribunal de las pruebas de certificación, se deberá rellenar el Anexo II que acompaña a esta resolución y enviarlo a la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente a través de un correo electrónico antes del 23 de abril de 2026.

La lista de los docentes seleccionados se hará pública el 29 de abril de 2026 en la página web www.educarioja.org

Cualquier modificación que pudiera producirse en relación con lo establecido en la presente resolución, se hará pública a través de la página web de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/040943	Otros	Solicitudes y remisiones generales		2026/0315609
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Gestión Educativa		Luis Manuel Herce Díez		07/04/2026 08:22:13
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TUYK6GWOX5MNQR4	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	07/04/2026 08:22:25

ANEXO II

Datos personales

1. Nombre y apellidos:
2. DNI:
3. Puesto y centro de trabajo:
4. Escuela Oficial de Idiomas en la que quiere colaborar como tribunal:

- ☐ EOI de Calahorra
- ☐ EOI “Fuero de Logroño” de Logroño
- ☐ EOI de Haro

Criterios para la designación

- ☐ Experiencia laboral en las Escuelas Oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- ☐ Coordinadores del Programa de Colaboración de la Escuela Oficial de Idiomas con los Institutos de Enseñanza Secundaria.
- ☐ Profesorado del Programa de Colaboración de la Escuela Oficial de Idiomas con los Institutos de Enseñanza Secundaria.
- ☐ Resto de docentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 5
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/040943	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2026/0315609
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Gestión Educativa		Luis Manuel Herce Díez	07/04/2026 08:22:13
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TUYK6GWOX5MNQR4 Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	07/04/2026 08:22:25